

"2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.'

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

CONSEJO DIRECTIVO

Félix de Azərə 1552 – (3300) Posadas (Missiones - Argentina)

POSADAS, 23 DIC 2014

VISTO: El Expte CUDAP: FCEQYN S01:0003768/2014, cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico y Acta Acuerdo Individual de Pasantías entre Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - Farmacia El Cóndor SCS": v

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico y Acta Acuerdo Individual de Pasantías Ley 26.427 celebrado entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y Farmacia El Cóndor SCS, (Fojas 1 a 14).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho Nº 074/14 dice lo siguiente: "Sugerir al Honorable Consejo Directivo aprobar el Convenio Específico de Pasantías - Ley 26.427 firmado entre Farmacia El Cóndor y la FCEQyN como así también el Acta Acuerdo Individual alumno Schoninger Hugo", (Fojas 15).

QUE se pone a consideración del Honorable Consejo Directivo en la XII Sesión Ordinaria del 18 de diciembre de 2014.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS Ley 26.427 entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES Y FARMACIA EL CONDOR SCS Y el ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS, los que se incorporan como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION CD-N°

evI/SCD

Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA Secretaria Consejo Directivo Facultad de Ciencias Exactas,

Químicas y Naturales

Dr. José Luis HERRERA Presidente Consejo Directivo Facultad de Ciencias Exactas.

Químicas y Naturales



UNAM

"2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIS Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales Consejo Directivo S Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Mislone **26**/0376-4447717 - Fax 0376-4425414

CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS Ley 26.42 Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS Y NATURALES

FARMACIA EL CONDOR SCS

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI Nº 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, por una parte, y el FARMACIA EL CONDOR SCS, en adelante "LA EMPRESA", representado en este acto por su apoderada, Sra. RODINO, Liliana Dora, DNI Nº 11.147.804, con domicilio en Avenida Roca Nº 514, de la Ciudad de Posadas, Misiones, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Pasantías con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por la Ley 26.427, decretos complementarios y concordantes y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de "LA FACULTAD" la adquisición durante su vigencia de experiencia práctica en "LA EMPRESA", como complemento de la formación académica recibida. Buscando incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados al mundo del trabajo, adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral. Brindarles a los pasantes orientación respecto de los posibles campos específicos del desempeño laboral.-

NDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de carrera en las distintas áreas de la actividad de "LA EMPRESA", el desarrollo de aptitudes MEIMOROSUPKAS para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas vinaulación de Extensión y Para la gestion profesional, y la adquisición de herrar vinaulación de Carra los conocimientos adquiridos en "LA FACULTAD", - racultad de Ciencias Exactas, Pacultad de Ciencias Exactas (Pacultad de Ciencias (Pacultad de Ciencia

rimicas y Naturales UNAM. El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años. Será prorrogado automáticamente por un nuevo periodo, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, sin necesidad de invocar las razones. En cualquier momento las partes podrán rescindir sin causa el presente convenio previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.-

CUARTA: Las actividades que realice el pasante serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "LA EMPRESA" designado por la misma en forma expresa, y en su carácter de n quor lestara a cargo del proyecto individual de cada pasantía, indicando un cronograma de tareas montale de la pasantia, indicando un cronograma de tareas a conservada de la pasantia, producir de cada caso, debiendo, al finalizar cada pasantia, producir Conscilion de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante a través de un Facultad () Naturinforme al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos Quimicas y ejemplares, uno para "LA EMPRESA", y otro para "LA FACULTAD", quien lo incluirá en el legajo del alumno pasante. "LA FACULTAD" designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la pasantía, siendo/el responsable de su seguimiento, el cual presentará un informe trimestral indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y IT, JOSÉ L'USINERALES observadas, acompañando los comentarios que crea menester. "LA FACULTAD" RESIDENTE COMPANION DE COMPANION DE COMPANION DE COMPANION QUE CREA MENESTER. "LA FACUI Facultad de dispandra reconocer nivel académico a las tareas realizadas por el pasante en "LA EMPRESA".—
Químicas y Naturales

Químicas y Naturales

Outra M. M. M.



"2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Facultad de Clencias Exactas Químicas y Naturales Consejo Directivo

S Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones) 82/0376-4447717 - Fax 0376-4425414

Contadora Pública PANING MAND GOE

QUINTA: El plazo de cada pasantía será de un mínimo de dos (2) meses, y un máximo de un (1) año, pudiendo renovarse por hasta seis (6) meses adicionales, debiéndose firmar en este caso un nuevo acuerdo individual entre todas las partes. El horario de las pasantías se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme "LA EMPRESA" con el pasante, debiendo respetarse la carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas de labor, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 26.427.-

SEXTA: Para acceder a la Pasantía los alumnos deberán estar cursando alguna de las carreras dictadas por "LA FACULTAD", ser mayores de 18 años, y no deberán encontrarse bajo relación de

SEPTIMA: "LA FACULTAD" designará a los pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. "LA EMPRESA" participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final definiendo su número en función de

OCTAVA: La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación jurídica entre el pasante y "LA EMPRESA", ni entre el pasante y "LA FACULTAD". La pasantía concluirá si el alumno pasare a desempeñarse en relación de dependencia de "LA EMPRESA".-

NOVENA: Los pasantes realizarán prácticas en las instalaciones de "LA EMPRESA". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de

DECIMA: "LA EMPRESA" se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía.-

DECIMA PRIMERA: Con cada pasante se suscribirá un acuerdo individual con "LA EMPRESA" en el cual se estipulará: a) Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real; b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio; c) Derechos y obligaciones de las partes; d) Plan de pasantía educativa según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 26.427; e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa; f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estimulo; g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante; h) Régimen de asistencia y licernias por examen, enfermedad y accidente para el pasante; i) Régimen de la propiedad O O Ontelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad docente; j) Nombre y del Consejo Directio y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes. tad de Ciencias Exectes.

icas y Natur DECIMA SEGUNDA: "LA EMPRESA" abonará al pasante una retribución en dinero en concepto de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía Los pasantes reciben, conforme a las características que realicen, todos los beneficios regulares y constitue que se acuerden al personal según se especifiquen en la reglamentación vigente.

pulmicas y PECIMA TERCERA: Los pasantes notificarán del convenio que suscriban con "LA EMPRESA" se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de EMPRESA", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en "LA EMPRESA". Considerarán a su vez como información ILIANA D. RODINO



"2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISSONES Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Nacumiles Consejo Directivo 23 Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misione

8/0376-4447717 - Fax 0376-4425414

confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "LA EMPRESA", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre "LA EMPRESA" y el pasante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato a "LA FACULTAD" --

DECIMA CUARTA: Al finalizar las actividades del pasante "LA EMPRESA" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantia.

DECIMA QUINTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, Misiones, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.-

DECIMA SEXTA: "LA EMPRESA" deberá reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas en la Ley 19.587-Ley de Higiene y Seguridad-y sus normas reglamentarias. Además, las empresas u organismos deben incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557-Ley de Riesgos de Trabajo- y sus normas reglamentarias, y acreditarlos a "LA FACULTAD", efectuando el pago de los aportes pertinentes, siendo éste a su exclusivo cargo. "LA EMPRESA" también se obliga a otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660-Ley de Obras Sociales.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas a los 27 días del mes de Octubre de 2014.

> Empresa LILIANA D. RODINO Contadora Pública Ley I Nº 34 M.P. 985 C.P.C.E. - Misiones

> > LIC. MIRTHA RAMONA GANDUGUA Secretaria del Conseja Disectivo Facultad de Ciencias Exectas. Quimioss y Naturales . Unem

Dr. JOSÉ WIS HERRERA PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Decano